



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>WILSON ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ALIRIO BARRERA PUENTES Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2021-00171 00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se ha de señalar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día Viernes 29 de abril del 2022 a las 9:00 de la mañana.

Se advierte que para la fecha tanto las partes como sus apoderados deben comparecer a la diligencia para llevar a cabo las etapas que allí se deben de resolver, so pena de aplicarse las sanciones por inasistencia que contempla la norma en cita.

Así mismo, se indica que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Por último, y al tenor de lo establecido en el párrafo del numeral 11 de la norma en comento, con la finalidad de concentrar la recepción de los interrogatorios con la práctica de las demás pruebas, alegatos de conclusión y la sentencia, se decretan los siguientes medios de defensa:

PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

Los documentos allegados con la presentación de la demanda.

PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE:

ALIX DANIELA BARRERA SUAREZ
LUIS ALIRIO BARRERA PUNTES

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Tunja, 21 de enero de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 001 .

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c22a54d7a59eea128d15b996f16e23f74da7a3102f003134b9c694340ffe1f**

Documento generado en 20/01/2022 10:11:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>